

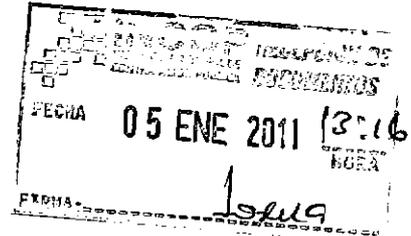


Instituto para el Ecodesarrollo  
Regional Amazonico



Oficio No. 003 -DSE-ECORAE-2011  
Puyo, 03 de enero de 2011

Doctor  
Jorge Luis Gonzáles  
**Director Ejecutivo**  
**Instituto Nacional de Contratación Pública**  
Presente.-



De mi consideración:

En calidad de Delegada del Secretario Ejecutivo del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE mediante resolución No. 158-SE-ECORAE-2010 de fecha 29 de diciembre de 2010, remito un ejemplar original de la Resolución No. 001 -SE-ECORAE-2011 de fecha 03 de enero de 2011, en la cual se dispone el inicio del procedimiento de contratación de una empresa especializada en organización de eventos y elaboración de productos comunicacionales, con el objetivo de preparar, organizar y ejecutar el evento "Rendición de Cuentas ECORAE 2010 Caminando Juntos por el Sumak Kawsay", evento que estará destinado a informar sobre la gestión ejecutada en el ejercicio fiscal 2010 por el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE, en la amazonía ecuatoriana; bajo las disposiciones contenidas en el Art. 2 "Régimen Especial", numeral 3, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Solicito se sirva disponer la publicación de la misma en el Portal de Compras Públicas, conforme lo dispone el artículo 1 de la Resolución No. 027-2009.

Atentamente,

Andrea Jimbo  
**DELEGADA DEL SECRETARIO EJECUTIVO**  
**INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMAZONICO-ECORAE**



**Instituto para el Ecodesarrollo  
Regional Amazonico**



**RESOLUCION N° 001 -DSE-ECORAE-2011  
LA DELEGADA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO PARA EL  
ECODESARROLLO REGIONAL AMAZONICO ECORAE  
CONSIDERANDO**

**Que**, el principio de legalidad está dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador que expresa: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley".

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

**Que**, el artículo 250 de la Constitución de la República expresa: "El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del *sumak kawsay*."

**Que**, el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico ECORAE, es una entidad con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, económica y financiera, creada a través de la Ley 010-92, y de la Ley Reformatoria a la Ley 010, del 2 octubre del 2002, publicada en el Registro Oficial No. 675; la misma que se encuentra codificada a través de la Resolución del Congreso Nacional, publicada en el Registro Oficial No. 222 del 1 de diciembre del 2003, y de la Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales, del 4 de enero del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 245.

**Que**, el Art. 10 de la Ley del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus organismos seccionales determina que es el Secretario Ejecutivo del ECORAE, el representante legal de la entidad y por ende el responsable directo de la gestión técnica, administrativa y financiera de dicho organismo.

**Que**, el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE, dentro de su Plan Operativo Anual 2011 tiene previsto ejecutar la Rendición de Cuentas de la gestión ejecutada por el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE en el ejercicio fiscal 2010, la misma que se encuentra contemplada en el proyecto del Sistema Institucional de Rendición de Cuentas.

**Que**, mediante resolución No. 158 -SE-ECORAE-2010 de fecha 29 de diciembre de 2010, la máxima autoridad del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE, resuelve en su parte pertinente lo siguiente: "La gestión relacionada con la preparación, aprobación y ejecución de los procedimientos de contratación que correspondan al Régimen Especial establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública a excepción



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazonico



de aquellas cuyo objeto sean la ejecución de actividades de comunicación social, los mismos estarán a cargo del o la Responsable de Imagen Corporativa”

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008; norman los procedimientos para contratar la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen las entidades e instituciones del Estado.

**Que,** en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 2 “Régimen Especial” de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: “Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: .....numeral 3.- “Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”

**Que,** la sección IV “Comunicación Social”, artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: “La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección”.

**Que,** el Apartado I “Contratación Directa”, artículo 89 “Se encuentran sujetos al régimen de contratación directa”, en su numeral 3 expresa: “Por excepción en casos considerados como urgentes, si la unidad responsable de la comunicación, imagen y publicidad institucional considerare que la contratación de los productos o servicios deben efectuarse por contratación directa y así se autorizare por parte de la máxima autoridad de la institución, particular que deberá constar de la respectiva resolución... Para el propósito señalado se observará los numerales 1, 2, 3,4 del presente artículo”.

**Que,** el Secretario Ejecutivo del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico ECORAE, mediante sumilla inserta en el memorando No. 10-7234-SE-2010 de fecha 29 de diciembre de 2010, en uso de las facultades que la ley le otorga autoriza iniciar el proceso de acuerdo a la ley, esto es; conforme el informe técnico presentado por Andrea Jimbo, Responsable de Imagen Corporativa, por cuanto la referida en su informe recomienda que al existir la conveniencia, viabilidad técnica y económica se proceda a contratar una empresa especializada en organización de eventos y elaboración de productos comunicacionales, con el objetivo de preparar, organizar y ejecutar el evento “Rendición de Cuentas ECORAE 2010 Caminando Juntos por el Sumak Kawsay”, evento que estará destinado a informar sobre la gestión institucional en el ejercicio fiscal 2010 del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE, en la amazonía ecuatoriana.



## Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazonico



**Que**, con fecha 03 de enero de 2011, Mariela Tamayo, Técnica la Unidad de Imagen Corporativa remite los pliegos elaborados para el procedimiento de "Contratación de una empresa especializada en organización de eventos y elaboración de productos comunicacionales, con el objetivo de preparar, organizar y ejecutar el evento Rendición de Cuentas ECORAE 2010 Caminando Juntos por el Sumak Kawsay", evento que estará destinado a informar sobre la gestión ejecutada en el ejercicio fiscal 2010 por el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE, en la amazonía ecuatoriana.

**Que**, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación en los cuales se establecerá las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien a adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes o futuros....

**Que**, la Dirección de Desarrollo Institucional del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico, emite la correspondiente certificación de disponibilidad de recursos en las partidas presupuestarias 73.02.07; 73.02.04; 73.08.01; 73.05.02, para cubrir los gastos de la Rendición de Cuentas Institucional al año 2010.

En uso de las facultades legales que se halla asistida.

### RESUELVE

**Art.1.-** Disponer el inicio del procedimiento de contratación de una empresa especializada en organización de eventos y elaboración de productos comunicacionales, con el objetivo de preparar, organizar y ejecutar el evento "Rendición de Cuentas ECORAE 2010 Caminando Juntos por el Sumak Kawsay", evento que estará destinado a informar sobre la gestión ejecutada en el ejercicio fiscal 2010 por el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE, en la amazonía ecuatoriana; bajo las disposiciones contenidas en el Art. 2 "Régimen Especial", numeral 3, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos y el cronograma presentados para el procedimiento de contratación de una empresa especializada en organización de eventos y elaboración de productos comunicacionales, con el objetivo de preparar, organizar y ejecutar el evento antes descrito.

**Art. 3.-** Invitar a Washington Boda, representante de BM PUBLICIDAD., a presentar su oferta técnica y económica de acuerdo a los pliegos y cronogramas elaborados por el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE.

**Art. 4.-** Comunicar al Instituto Nacional de Contratación Pública la presente resolución en oficio suscrito por el delegado de la máxima autoridad del Instituto del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Instituto para el Ecodesarrollo  
Regional Amazonico



**Art. 5.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 03 días del mes de enero de 2011.

Andrea Jimbo

**DELEGADA DEL SECRETARIO EJECUTIVO  
INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMAZONICO-ECORAE**



# Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazonico



**RESOLUCION Nº 158 -SE-ECORAE-2010**  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMAZONICO**  
**ECORAE**  
**CONSIDERANDO**

**Que**, el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico ECORAE, es una entidad con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, económica y financiera, creada a través de la Ley 010-92, y de la Ley Reformatoria a la Ley 010, del 2 octubre del 2002, publicada en el Registro Oficial No. 675; la misma que se encuentra codificada a través de la Resolución del Congreso Nacional, publicada en el Registro Oficial No. 222 del 1 de diciembre del 2003, y de la Ley Reformatoria a la Codificación de la Ley del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales, del 4 de enero del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 245.

**Que**, el Art. 10 de la Ley del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus organismos seccionales determina que es el Secretario Ejecutivo del ECORAE, el representante legal de la entidad y por ende el responsable directo de la gestión técnica, administrativa y financiera de dicho organismo.

**Que**, el principio de legalidad está dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador que expresa: "Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley".

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

**Que**, mediante Resolución No. 139-SE-ECORAE-2010 de fecha 24 de septiembre de 2010, el Secretario Ejecutivo del Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico-ECORAE como autoridad nominadora, expidió la señalada resolución, la misma que en su parte pertinente expresa: "Al Director de Planificación del Desarrollo Sustentable", numeral 3.- "La gestión relacionada con la preparación, organización, aprobación y ejecución de los procedimientos de contratación que correspondan a Régimen Especial establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública".

**Que**, la Resolución descrita en el párrafo anterior expresa en lo referente a "Disposiciones Generales".- PRIMERA: "Los funcionarios delegados mediante este acuerdo, serán responsables por los actos, hechos, convenios y contratos realizados en ejercicio de las delegaciones otorgadas...", y; en su "Disposición Final" dice: "Se derogan expresamente todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo".

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

## RESUELVE

**Art.1.-** Reformar la Resolución No. 139-SE-ECORAE-2010 de fecha 24 de septiembre de 2010, expedida por esta Secretaría en la parte referente:

*Trabajamos por el Desarrollo Sustentable de la Amazonia Ecuatoriana*  
Calle Cevallo Marín y González Suárez Telfs.: (593-3) 2889-130-131-133-134-137-139-140-141  
Fax: (593-3) 2889-147 Ext. 101  
Puyo-Ecuador



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Instituto para el Ecodesarrollo  
Regional Amazonico



- "Al Director de Planificación del Desarrollo Sustentable"; numeral 3.- "La gestión relacionada con la preparación, organización, aprobación y ejecución de los procedimientos de contratación que correspondan a Régimen Especial establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública", por el siguiente texto:

Numeral 3.- "La gestión relacionada con la preparación, organización, aprobación y ejecución de los procedimientos de contratación que correspondan a Régimen Especial establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a excepción de aquellas cuyo objeto sean la ejecución de actividades de comunicación social, los mismos que estarán a cargo del o la Responsable de Imagen Corporativa de este Instituto".

- "Disposiciones Generales".- PRIMERA: "Los funcionarios delegados mediante este acuerdo, serán responsables por los actos, hechos, convenios y contratos realizados en ejercicio de las delegaciones otorgadas...", y; en su "Disposición Final" dice: "Se derogan expresamente todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo", por el siguiente texto:

Disposiciones Generales:

PRIMERA.- "Los funcionarios delegados mediante esta resolución, serán responsables por los actos, hechos, convenios y contratos realizados en ejercicio de las delegaciones otorgadas..."

DISPOSICION FINAL.- "Se derogan expresamente todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente resolución".

Art. 2.- Encárguese a la Dirección de Asesoría Jurídica, proceda a poner en conocimiento la presente resolución, a las Direcciones y Secretarías Técnicas Provinciales de este Instituto.

Comuníquese y cúmplase.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los veintinueve días del mes de diciembre de 2010.

Carlos Viteri Gualinga  
SECRETARIO EJECUTIVO

INSTITUTO PARA EL ECODesarrollo REGIONAL AMAZONICO-ECORAE

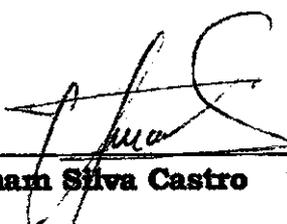
**ABRAHAM SILVA CASTRO**

**RESPONSABLE DE RECURSOS ORGANIZACIONALES (E)**

**CERTIFICA:**

Que, la Lic. **JIMBO CAZAR ANDREA GABRIELA**, con número de cédula 1715927669, presta sus servicios en el Instituto para el Ecodesarrollo Regional Amazónico ECORAE, en calidad de Responsable de Imagen Corporativa.

La interesada podrá hacer uso del presente documento como a bien tuviere.



**Abraham Silva Castro**



Puyo, 04 de enero de 2011  
Miriam Rodrigues/